

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2020

Expediente No. : 11001334204720200034700
Accionante : LILIANA PINEDA GUEVARA
Accionado : SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE -SENA
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la señora **LILIANA PINEDA GUEVARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.013.301, en nombre propio contra el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-** y al Dr. **HERNÁN FUENTES EN CALIDAD DE DIRECTOR DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DEL SENA**, por la presunta violación a su derecho fundamental de petición.

En consecuencia, se dispone

1. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-¹** y al Dr. **HERNÁN FUENTES, EN CALIDAD DE DIRECTOR DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DEL SENA**, o a quienes hagan sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. REQUIÉRASE a la parte actora para que en el término del traslado de la acción de tutela allegue a las presentes diligencias copia del derecho de petición radicado 7-2020-206930 el día 3 de noviembre de 2020 ante el SENA.

3. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la señora **LILIANA PINEDA GUEVARA**, en calidad de parte actora dentro de la presente acción constitucional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ servicioalciudadano@sena.edu.co

Expediente No. 11001334204720200034700
Accionante: Liliana Pineda Guevara
Accionado: Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena
Asunto : Admite Tutela

Firmado Por:

LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Expediente No. 11001334204720200034700
Accionante: Liliana Pineda Guevara
Accionado: Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena
Asunto : Admite Tutela

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76d298d70a84bd3827af433458d6d5457dea0302733f5eaebb0737768cef2cc
4

Documento generado en 03/12/2020 07:25:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>